



SSRP
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

01 de abril de 2020
Circular N°SSRP-015-2020

Señores (as)
Gerente General
Compañías Aseguradoras
Ciudad

REF.: Pago de Tasa Anual y Certificaciones

Estimados Señores (as):

Esta Superintendencia, consciente de la grave crisis sanitaria que vive el país y el mundo, pero siempre con el afán de continuar brindando los servicios requeridos, ha dispuesto mediante Resolución DG-SSRP-011 de 19 de marzo de 2020, entre otras cosas, consideraciones especiales a nuestros regulados y usuarios en general, para que puedan mediante los términos establecidos en la precitada resolución, presentar los documentos y sustentos inherentes a sus obligaciones.

En virtud de lo anterior, les informamos que igualmente se pone a disposición de las Empresas Aseguradoras el sistema de transferencia bancaria automática (ACH) para los pagos correspondientes a la Tasa Anual de Supervisión y Certificaciones.

A continuación, detallamos los datos necesarios para la transferencia bancaria automática:

Nombre: **SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ**

No. De Cuenta Corriente: **010000167470**

BANCO NACIONAL DE PANAMÁ

21/4

Es necesario tomar en cuenta los cargos bancarios, de haber alguno, al momento de utilizar el servicio de transferencia bancaria automática (ACH). Los mismos dependerán de las políticas y tasas por servicio de cada banco.

IMPORTANTE: Todo pago que se realice por esta vía (ACH) debe ser notificado vía correo electrónico a la Dirección de Supervisión de Empresas de Seguros a supervision@superseguros.gob.pa con la descripción completa del mismo.

Atentamente,



Alberto Vásquez Reyes
Superintendente de Seguros
y Reaseguros



Quintal
/OA